



ORDEN POR LA QUE SE AUTORIZA EL INCREMENTO DEL CRÉDITO DESTINADO A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES SICTED 2024. DOCUMENTO CONTABLE "A" 30225

El 9 de mayo de 2024 fue aprobada la Orden de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes por la que se convocan subvenciones en régimen de especial concurrencia para destinos adheridos al Sistema Integral de Calidad Turística en Destinos (SICTED) en la Región de Murcia y autorizado el gasto que comporta la citada convocatoria de subvenciones, por importe de 200.000,00 € (DOSCIENTOS MIL EUROS) con cargo a la partida presupuestaria G/19.04.00/751E/464.00, proyecto de gasto 48338 que consigna al subproyecto "A EELL. Implantación sistemas de calidad SICTED".

Documento contable A: 30225

En el artículo 3 de la Convocatoria se establece que las subvenciones se concederán con arreglo al régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En consecuencia, la concesión de las subvenciones se realizará según el orden de entrada de las solicitudes, y en el caso de que éstas fueran incompletas, desde la fecha del perfeccionamiento de la solicitud de ayuda, siempre que los beneficiarios reúnan los requisitos generales y específicos establecidos en la citada Orden.

Una vez recibidas electrónicamente las solicitudes mediante el procedimiento administrativo 3681, y tras la revisión realizada a las peticiones presentadas por los municipios de la Región de Murcia con destinos SICTED interesados, y habiendo constatado que:

- Que las solicitudes se han presentado en tiempo y forma, subsanándose en plazo las deficiencias detectadas, en su caso.
- Que las entidades locales interesadas cumplen con los requisitos generales y específicos necesarios para la concesión de la subvención recogidos en la convocatoria.

Se ha decidido por esta dirección general la ampliación en 34.000,00 € tal y como se establece en el Artículo 6.- Financiación y criterios para determinación de la cuantía de la subvención- de la convocatoria, para la que se consignaba un crédito por importe 200.000,00 € (*DOSCIENTOS MIL EUROS*) con posibilidad de ampliarse hasta 100.000,00 € (*CIEN MIL EUROS*) más, con cargo a la partida presupuestaria G/19.04.00/751E/464.00, código de proyecto de gasto 48338, *subproyecto "A EELL. Implantación sistemas de calidad SICTED", de acuerdo con lo establecido en el art. 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones"*

El artículo 49, apartado 1, del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (TRLHRM) establece la competencia de **las personas titulares de las distintas Consejerías**, para autorizar, disponer, reconocer la obligación y proponer al Ordenador de Pagos el pago de los créditos de los servicios a su cargo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo primero, apartado C) punto 1 de la Orden de 29 de septiembre de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se delegan competencias del titular del departamento en la persona titular de la Secretaría General de la Consejería. En materia de subvenciones:





Punto 1 “El ejercicio de las facultades y actuaciones que le confiere la normativa aplicable en materia de subvenciones, con la extensión y límites previstos en la misma, dictando todos los actos de gestión económica y ejecución presupuestaria que estén vinculados o sean consecuencia de dichas actuaciones, cualquiera que sea su imputación y programa presupuestario, así como aquellos actos que se deriven o sean consecuencia de dichas facultades, sin perjuicio de las delegaciones otorgadas a otros órganos directivos de la Consejería”.

Es de aplicación la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024 (Suplemento número 19 del BORM número 299 de 29/12/2023), que dispone los créditos en las diferentes partidas presupuestarias para hacer frente a todos los gastos necesarios para la consecución de los objetivos planteados en los distintos programas presupuestarios por el Gobierno Regional

En virtud de lo expuesto, vista la propuesta del director general y previa fiscalización de conformidad,

DISPONGO

- **AUTORIZAR** la ampliación del **crédito destinado a esta convocatoria de subvenciones en la cantidad de 34.000,00 € (treinta y cuatro mil euros)**, MC 744, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la convocatoria: **“El crédito afecto a esta convocatoria es de 200.000,00 EUROS (DOSCIENTOS MIL EUROS)**, con cargo a la partida presupuestaria G/19.04.00/751E/464.00, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, proyecto de gasto 48338, subproyecto “A EELL. Implantación sistemas de calidad SICTED”, **pudiendo ampliarse hasta 100.000,00 € (CIEN MIL EUROS)** adicionales de acuerdo con lo establecido en el art. 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones”, con el objetivo de atender a todas las solicitudes presentadas, por el importe que se detalla en la siguiente tabla:

Partida	19.04.00.751E.464.00	Proyecto	48338	Importe	34.000,00 €
Presupuestaria					

DOCUMENTO CONTABLE COMPLEMENTARIO A+ con nº de referencia: 46626

LA CONSEJERA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

P.D. Orden de **29/09/2023** (BORM nº **229**, de **03/10/2023**)

EL SECRETARIO GENERAL

(Documento firmado electrónicamente. Fecha y CSV al margen)

Fdo.: Juan Antonio Lorca Sánchez

09/07/2024 14:33:09

LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-6872b24c-3def1ce5-d5d9-00505696280